



MANUAL DE LINEAS DE CREDITO

Libre Inversión

1. Libre Inversión: Es el destinado a satisfacer y mejorar el nivel de vida de sus asociados(as). Se otorgará con plazo entre uno (1) y ciento cuarenta y cuatro (144) meses y su monto no podrá superar los cien (100) smmlv. Cuando el crédito sea inferior a 55 smmlv más los aportes del asociado éste podrá ser respaldado con deudores solidarios, si supera el monto hasta los 100 smmlv el respaldo será únicamente hipotecario en primer grado sin superar el 100% del valor del avalúo comercial respaldado por un seguro todo riesgo por la vigencia del crédito.

2. Pensionados: Es el destinado a los asociados pensionados y pactados por libranza. Se otorgará con plazo entre uno (1) y ochenta y cuatro (84) meses y su monto no podrá superar los setenta y siete (77) smmlv.

3. Aportes: Es el crédito que se le otorga al asociado, equivalente al 100% de sus aportes que no estén comprometidos con un plazo máximo de 84 meses

4. Rotativo: Es el ofrecido al asociado en el punto de venta del Supermercado. El cupo del crédito será hasta dos punto un (2.1 smmlv) con plazo hasta doce (12 meses).

Este será entregado en efectivo al asociado presentando la cédula de ciudadanía y la firma del pagaré. Este crédito tendrá una comisión de \$7.000 más IVA.

Destinación Especifica

5. Sol Verde. Es el destinado para instalar energía renovables y sostenibles previa presentación del proyecto aprobado por la empresa de energía correspondiente al área de influencia. Se otorgará con plazo entre uno (1) y ochenta y cuatro (84) meses y el monto para vivienda es hasta de veinte (20 smmlv) y para microempresa setenta (70 smmlv).

6. Vehículo: Es el otorgado al asociado para compra de vehículo nuevo o usado se otorgará con plazo entre uno (1) y ochenta y cuatro (84) meses y su monto no podrá superar los cien (100) smmlv el respaldo de este crédito será únicamente pignorando el vehículo y presentando póliza todo riesgo por la vigencia del crédito,



7. Compra de Cartera. Es el crédito cuyo objetivo principal, es de cancelar las obligaciones que el asociado tenga en las entidades financieras y que se encuentren reflejadas en las centrales de riesgo, que tenga capacidad de endeudamiento y cumpla con los requisitos y garantías exigidas. Se otorgará con plazo entre uno (1) y ochenta y cuatro (84) meses y su monto no podrá superar los setenta y siete (77) smmlv

8. Impuesto y Seguros: Es el ofrecido por la Cooperativa a sus asociados(as) para dicho fin. El valor del crédito será hasta de diez (10) smmlv con plazo hasta doce (12) meses. Para acceder a este crédito el asociado debe presentar copia del recibo del impuesto o del seguro.

9. Servicios públicos. Es destinado a cancelar los servicios previa presentación de los recibos por parte del asociado. Con un monto de un (1 smmlv) y un plazo de un (1) mes.

10. Educación: El crédito para Educación es aquél que se concede al asociado(a), para beneficio de él, sus familiares en primero y segundo grado de consanguinidad o a quienes dependan económicamente de él. "COOMULTRUP ", exigirá el respectivo soporte de la entidad educativa correspondiente, de acuerdo al nivel educativo.

Su plazo máximo es de 36 meses con un monto hasta de veinte (20) smmlv y se concede para cursar estudios en:

- Educación Preescolar, Básica, Media
- Educación Tecnológica o Universitaria.
- Postgrados: Especializaciones, Maestría, Doctorado
- Educación no Formal y Diplomados
- Además, para cancelar Gastos de grado y Pensiones.
- Adquisición de uniformes, libros o material educativo, compra de computador. Presentando la factura.

11. Solidaridad: Se entiende por crédito de Solidaridad el otorgado al asociado para cubrir gastos funerarios por muerte de cónyuge e hijos, padres y hermanos. Accidentes de tránsito, deterioro grave de su casa de habitación por siniestro o por desastres naturales, embargos judiciales, cirugías y tratamientos médicos particulares.



La cuantía de estos créditos será por un monto hasta de veinte (20) smmlv y con un plazo máximo de cuarenta y ocho meses (48) meses. Los documentos soportes deberán presentarse dentro de los treinta (30) días calendario de ocurrido el suceso.

Para acceder a este tipo de crédito el asociado(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La partida o registro de defunción y sustentación de los gastos realizados.
- Factura original o fotocopia autenticada de gastos que no hayan sido cubiertos por el SOAT u otro seguro, croquis elaborado por la autoridad competente cuando se trate de reparación de vehículo o fotografía del siniestro.
- Comprobación escrita de la gravedad del siniestro por parte de la autoridad competente y valor aproximado de la reparación de la vivienda.
- Embargo Judicial debidamente comprobado y con documentación reciente. El valor del crédito será girado a la Entidad correspondiente (Juzgado o abogado demandante).
- Cotización y factura del pago de la cirugía o el tratamiento médico. El valor del crédito será girado a la Entidad correspondiente.

12. Convenios con almacenes: Son los ofrecidos por las empresas o entidades debidamente inscritas en COOMULTRUP. Se concederá con un monto de hasta de diez (10) SMMLV y con plazo hasta veinticuatro (24) meses.

13. Convenio plan corporativo de Celulares: Crédito mensual que concede la cooperativa al asociado para cancelar el plan corporativo. Se concederá con un monto de hasta un (1) SMMLV y con plazo de un mes (1) mes.

14. Electrodomésticos: Son los ofrecidos por la empresa COOMULTRUP. Se concederá con un monto de hasta quince (15) SMMLV y con plazo de hasta treinta y seis meses (36) meses.

15. Canasta Familiar COOMULTRUP. Es el valor en víveres y productos de la canasta familiar suministrados al asociado(a) pagadero en los primeros ocho (8) días de cada mes. Cuando el pago no lo hace la empresa a la cual pertenece el asociado(a), se respaldará con la firma de un pagaré.

16. Electrodomésticos Particulares: Para adquirir muebles y electrodomésticos en el almacén de COOMULTRUP, de pago, Para este crédito se cancelará el 20% del valor del



artículo como cuota inicial, el excedente lo cancelará en un plazo máximo de (12) doce meses y un monto de cuatro (4) smmlv.

17. CREDIBILLETERA. Es un producto financiero ofrecido a los asociados para acceder a los préstamos de dinero en línea a través de la aplicación WALLI. con un monto hasta diez (10 smmlv) y un plazo de doce (12) meses.

El presente manual de líneas de crédito fue aprobado por el Consejo de Administración como consta en el Acta 012-25 del 19 de junio de 2025.

Para constancia firman:

OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente
Consejo de Administración

BELLKYS YANETH DÍAZ CONTRERAS
Secretario
Consejo de Administración